



## COMUNICADO COMITÉ ELECTORAL DEL COLEGIO MEDICO DE SANTA CRUZ

**El Comité Electoral comunica a los profesionales médicos que en fecha 15 de Julio del 2021 el Colegio Médico de Santa Cruz publicó en el periódico El Deber la Convocatoria a Elecciones de Directorio y del Tribunal de Ética y Deontología Médica por la gestión 2021-2023.**

**Recordamos que para la inscripción ante el Comité Electoral los Candidatos o formulas deberán presentar los 13 requisitos, con la certificación correspondiente emitidas por el Colegio Médico.**

### CONVOCATORIA

#### ELECCIONES DE DIRECTORIO PARA LA GESTION 2021-2023 Y DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DEONTOLOGIA MÉDICA

El Colegio Médico de Santa Cruz en cumplimiento a Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, convoca a Elecciones Generales de renovación total de la Directiva del Colegio Médico de Santa Cruz por la gestión 2021 – 2023 (en aplicación de los Artículos 99, 100, 126 Reglamento del Estatuto Orgánico del Colegio Médico de Bolivia) y a la Elección de TRES (3) miembros del Tribunal de Ética y Deontología Médica Departamental (Art. 32º de conformidad al Estatuto y Reglamento de los Tribunales de Ética y Deontología Médica).

Las inscripciones de las listas de candidatos para ambas elecciones serán recibidas hasta las 18.00 horas del día miércoles 18 de AGOSTO/2021 indefectiblemente, ante el Comité Electoral y en oficinas del Colegio Médico. (Art. 131 y 133) del Reglamento del Estatuto Orgánico del Colegio Médico de Bolivia.

Las elecciones se realizarán el día MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE de 2021, organizadas y supervisadas por el Comité Electoral elegido de acuerdo Art. 130 del Capítulo VIII del Reglamento del Estatuto Orgánico del Colegio Médico de Bolivia.

#### ***DEL REGLAMENTO DE ESTATUTO ORGANICO DEL COLEGIO MEDICO DE BOLIVIA***

#### ***CAPITULO VIII.- DE LAS ELECCIONES.***

#### ***2.- “DE LAS ELECCIONES DE LAS DIRECTIVAS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES”***

#### ***ARTÍCULO 125.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO DIRECTIVO DEL COLEGIO MÉDICO DEPARTAMENTAL.***

1. Estar inscrito en el Colegio Médico de Bolivia.
2. Tener antigüedad mínima de cinco (5) años.
3. Estar al día en sus obligaciones económicas institucionales
4. Ser boliviano.
5. No ser dirigente político partidario a partir de emitida la convocatoria.
6. No ejercer cargos Jerárquicos e Intermedios, debiendo renunciar en caso de ser elegido.
7. No estar comprendido en casos de Incompatibilidad establecidas por Ley.
8. Haber accedido al Cargo de Base de acuerdo a Reglamentos y Estatutos del Colegio Médico de Bolivia.
9. No ser objeto de sanciones disciplinarias que implique suspensión parcial o definitiva de la colegiatura, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.
10. Haber asistido al 50% de las Asambleas convocadas por los Consejos Médicos Departamentales durante los dos últimos años.
11. No tener deudas pendientes con el Colegio Médico Departamental y Sociedades Científicas.
12. En caso de ser elegido, deberá renunciar a la función gremial o sindical si la tuviera.
13. No podrá ejercer cargos de directivo departamental y nacional en forma simultánea.

#### ***ARTICULO 132.- DEL SISTEMA DE ELECCION Y LISTAS DE POSTULACION PARA LAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES:***

Las elecciones se realizarán por el sistema de listas incompletas, pudiendo el elector elegir nombres con especificación de carteras y en papeleta única. Las listas contendrán solo el número de candidatos igual al de las carteras que corresponda elegir (Art. 99, 100 Cap.VI) del Reglamento del Estatuto Orgánico del Colegio Médico de Bolivia.

#### ***RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DEONTOLOGIA MÉDICA***

Los Tribunales Departamentales de Ética serán elegidos por voto secreto y directo al mismo tiempo que las directivas de los Colegios Médicos, pero en papeleta separada. Los candidatos podrán ser propuestos por instituciones reconocidas por el Colegio Médico o en forma personal.

#### ***DE LOS REQUISITOS DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES DE ETICA Y DEONTOLOGIA***

Art. 33ª Los requisitos son:

1. Gozar de reconocida solvencia moral e idoneidad profesional.
2. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte del Colegio Médico, ni de sentencia ejecutoriada por delitos comunes.
3. Tener nacionalidad boliviana.
4. Tener quince años de antigüedad profesional, de los cuales, los últimos doce años serán de ejercicio profesional en el país.
5. Haber realizado de preferencia cursos de Ética Médica.

*Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto del 2021*

EL DIRECTORIO